

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de sequía severa ocurrida del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2019 en 9 municipios del Estado de Quintana Roo y del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019 en 1 municipio de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6, fracción II, inciso g, 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 123/2019, de fecha 9 de diciembre de 2019, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Quintana Roo, C.P. Carlos Joaquín González, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como sequía severa del 1 de diciembre de 2018 al 1 de diciembre de 2019, en los municipios de Othón P. Blanco, Benito Juárez, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas, Bacalar, Solidaridad, Tulum, Puerto Morelos, Cozumel e Isla Mujeres de esa Entidad Federativa.

Que con oficio BOO.8.-808, de fecha 16 de diciembre de 2019, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 123/2019 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de sequía severa ocurrida del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2019 para los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos, Solidaridad, Tulum del Estado de Quintana Roo; y del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019, para el municipio de Benito Juárez de dicha Entidad Federativa.

Que con fecha 17 de diciembre de 2019, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Quintana Roo presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE SEQUÍA SEVERA OCURRIDA DEL 1 DE MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN 1 MUNICIPIO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos, Solidaridad, Tulum del Estado de Quintana Roo, por la presencia de sequía severa ocurrida del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2019 y del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019, para el municipio de Benito Juárez de dicha Entidad Federativa.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 11 de diciembre de 2019 en el Municipio de Ostucán del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5, fracción II, inciso d) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/667/2019 recibido con fecha 12 de diciembre de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Dr. Luis Manuel García Moreno, de conformidad con el artículo 33, Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Ostucán de esa Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 11 y 12 de diciembre de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/000910/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Ostucán del Estado de Chiapas, solicitado en el oficio número SPC/667/2019 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio número BOO.8.-807 de fecha 13 de diciembre de 2019, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa ocurrida el día 11 de diciembre de 2019 para el municipio de Ostucán del Estado de Chiapas.

Que el día 13 de diciembre de 2019 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-097-2019, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una declaratoria de emergencia para el municipio de Ostucán del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 11 de diciembre de 2019, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE OSTUACÁN DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Ostucán del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa el día 11 de diciembre de 2019.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2019 en 14 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 4 de diciembre de 2019, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-093-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por la presencia lluvia severa el 27 de noviembre del año en curso para los municipios de Bocoyna, Janos, Maguarichi y Ocampo; 28 de noviembre del presente año para los municipios de Batopilas, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Madera, Morelos, Moris, Nonoava y Urique; por Inundación fluvial el 28 de noviembre del 2019, para los municipios de Batopilas y Chínipas; por inundación pluvial el 28 y 29 de noviembre del mismo año, para los municipios de Guazapares, Janos, Madera y Ocampo, todos del Estado de Chihuahua; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2019.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00685/2019, de fecha 14 de diciembre de 2019, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 14 de diciembre de 2019, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-098-2019, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por la presencia lluvia severa el 27 de noviembre del año en curso para los municipios de Bocoyna, Janos, Maguarichi y Ocampo; 28 de noviembre del presente año para los municipios de Batopilas, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Madera, Morelos, Moris, Nonoava y Urique; por Inundación fluvial el 28 de noviembre del 2019, para los municipios de Batopilas y Chínipas; por inundación pluvial el 28 y 29 de noviembre del mismo año, para los municipios de Guazapares, Janos, Madera y Ocampo, todos del Estado de Chihuahua.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN FLUVIAL E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDAS LOS DÍAS 27, 28 y 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN 14 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la presencia lluvia severa el 27 de noviembre del año en curso para los municipios de Bocoyna, Janos, Maguarichi y Ocampo; 28 de noviembre del presente año para los municipios de Batopilas, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Madera, Morelos, Moris, Nonoava y Urique; por Inundación fluvial el 28 de noviembre del 2019, para los municipios de Batopilas y

Chínipas; por inundación pluvial el 28 y 29 de noviembre del mismo año, para los municipios de Guazapares, Janos, Madera y Ocampo, todos del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.